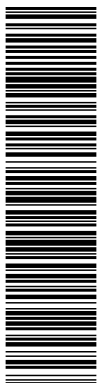


DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ 211680F34DC5A1785119AD4573089978516735C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



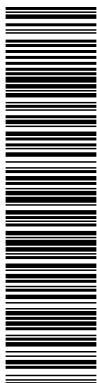
# ACTA

## Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de Marzo de 2026

Expediente Firmadoc: 147/2026/OTGES-OT

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ-211689F34DC5A1785119AD4573089978516735C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026**

**ORDEN DEL DÍA**

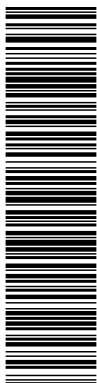
- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

**ASUNTOS**

- 1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 27 de febrero de 2026. (Expediente 2026/65/OTGES-OT). .....Pág. 3
- **Sección de urgencia:**
  - 1. Admisión de nuevas solicitudes de participación en el “Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de empresas docentes para impartición de acciones formativas del Servicio de Capacitación para el Empleo” (Expedientes Plyca 2024/214 y Firmadoc 2024 /30/CON-SD).....Pág.5
- Ruegos y preguntas .....Pág. 8
- Cierre de la sesión. ....Pág. 8



DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ-211680F34DC5A1785119AD4573089785167236C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

En Badajoz, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día diez de marzo de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución provincial, Don Juan María Delfa Cupido, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Don Manuel Gómez Parejo.
- Doña Lourdes Linares Matito.
- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Doña Concepción López López.
- Don Abel González Ramiro.

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● **Apertura de la sesión.**

En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Primero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, de la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yañez Quirós, así como de don Ricardo Cabezas Martín.

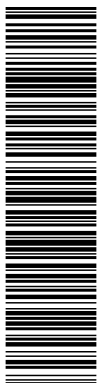
Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 7 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente Primero propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ-211680F34DC5A1785119AD45730899785167236C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

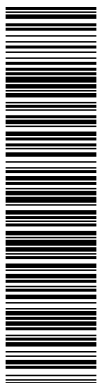
### Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ-211680F34DC5A1785119AD4657308978516735C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalelectronica.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

- **Sección de Urgencia:**

Una vez conocidos los asuntos incluidos en el Orden del día, el Vicepresidente Primero informa de la existencia de un asunto más que, por motivo de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

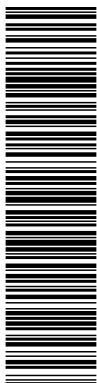
**1.- Admisión de nuevas solicitudes de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición de impartición de acciones formativas del Servicio de Capacitación para el Empleo susceptible de ser financiadas por el Fondo Social Europe4o Plus (FSE+) en un 85% a través del Proyecto FACER (Formación, Actitudes y Competencias para la Empleabilidad Rural)».**  
**(Expedientes Plyca 2024/24 y Firmadoc 2024/30/CON-SD).**

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Desde el Servicio de Capacitación para el Empleo, integrado en la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, se promueve un expediente para la contratación de empresas docentes para impartición de acciones formativas, susceptibles de ser financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en un 85% a través del proyecto FACER (Formación, Actitudes y Competencias para la Empleabilidad Rural).

Se trata de un contrato administrativo de concesión de servicios cuyo procedimiento de adjudicación es restringido y que se tramita e implementa mediante un Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con lo establecido en los artículos 223 a 226 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ-211680F34DC5A1785119AD4573083978516735C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato contempla la agrupación de las áreas de conocimiento incluidas en los cursos en diecinueve categorías, en función de la materia de la que traten, y que son las siguientes:

- 1 - Agraria. 305.820,00 €
- 2 - Actividades Físicas y Deportivas. 149.400,00 €
- 3 - Artes y artesanía. 129.600,00 €
- 4 - Comercio y Marketing. 144.360,00 €
- 5 - Edificación y obra civil. 360.000,00 €
- 6 - Electricidad y Electrónica. 396.000,00 €
- 7 - Energía y agua. 159.300,00 €
- 8 - Fabricación Mecánica. 212.400,00 €
- 9 - Hostelería y Turismo. 361.800,00 €
- 10 - Imagen personal. 223.200,00 €
- 11 - Industria alimentaria. 226.800,00 €
- 12 - Industrias Extractivas. 135.000,00 €
- 13 - Informática y comunicaciones. 505.800,00 €
- 14 - Instalaciones y Mantenimiento. 735.300,00 €
- 15 - Madera, Mueble y Corcho. 217.800,00 €
- 16 - Sanidad 261.000,00. €
- 17 - Seguridad y medio ambiente. 135.000,00 €
- 18 - Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 1.811.700,00 €
- 19 - Transportes y Mantenimiento 432.000,00. €

La vigencia inicial es de 4 años, no procediendo prórrogas, y su valor estimado es de 6.902.280,00 €.

En cuanto a la tramitación del expediente, se inició por acuerdo de la Junta de Gobierno el 28 de mayo de 2024, y una vez aprobado mediante acuerdo de 25 de julio de 2024, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno acordó aceptar un total de treinta y nueve solicitudes de empresas interesadas en la impartición de estas acciones formativas gestionadas desde el Servicio de Capacitación para el Empleo.

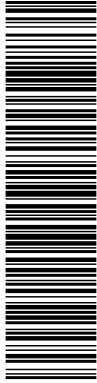
Con posterioridad, en la sesiones celebradas en el año 2025, los días 14 y 28 de enero, así como de 13 de mayo, 10 de junio y 14 de octubre, la Junta de Gobierno, acordó aceptar nuevas solicitudes de empresas, a instancia de la Diputada-delegada del Área y previo acuerdo de las correspondientes Mesas de Contratación en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

También en ese sentido se eleva desde el Servicio de Gestión Contractual, una nueva propuesta suscrita en marzo de 2026 por la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, que propicia el motivo de la propuesta de admisión de solicitud de participación en referido contrato, acordado por la Mesa de contratación celebrada el pasado 5 de marzo de 2026.

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre la competencia de la Junta de Gobierno en esta materia, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que en su apartado segundo establece que

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ-211680F34DC5A1785119AD46573089785167256C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros; si bien el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025 (BOP núm. 127, de 7 de julio) delegó en la Junta de Gobierno, -entre otras- «6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos (...) de servicios(...), cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración...».

A este respecto, al ocuparse de tramitación mediante Sistema Dinámico de Adquisición se deberá tener en cuenta el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración total del SDA, según determina el artículo 100.3 de la LCSP. Desde el Centro Gestor se estima en 6.902.280,00 euros (superior a 6 millones), siendo la duración del contrato, según indica el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, un total de 48 meses.

SEGUNDO. En el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*. y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

Tras la exposición del expediente, y antes de proceder a la adopción del acuerdo, toma la palabra el Sr. Secretario General, Don Enrique Pedrero Balas, para advertir la existencia de un error material en la redacción de la propuesta de aprobación del acuerdo.

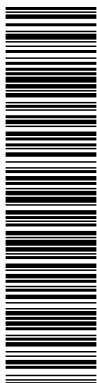
Concretamente en la página segunda, cuarto párrafo, figura el término: *“...Teniendo en cuenta que la próxima Comisión Informativa se celebrará con fecha de 28 de enero,....”*

Debiendo constar correctamente como término *“...Teniendo en cuenta que la próxima Comisión Informativa se celebrará con fecha de 24 de marzo del 2026,....”*

Vista la aclaración del Sr. Secretario General, habida cuenta la propuesta de aprobación del acuerdo de admisión de solicitudes de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio; de conformidad con lo establecido en los artículos 223 a 226 de la LCSP; así como en la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2025 (BOP núm.127, de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Admitir las solicitudes de participación que se indica, presentada una vez finalizado el plazo inicial establecido, durante la vigencia del Sistema Dinámico de Adquisición:

DOCUMENTO <b>.ACTA: ACTA JG 10.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5OLS1-N4642-G9TZQ</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 14:50 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/03/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4312589-5OLS1-N4642-G9TZQ-211690F34DC5A1785119AD46573089978516735C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EMPRESA	CIF/NIF	Categoría
FUNDACIÓN RICARDO LEAL	G01743673	3, 4, 6, 8 y 16
AOSSA EXTREMADURA	B10263663	2, 16 y 18
MERCATEL FORMACIÓN, SL.	B06472773	6, 7 y 14

**Segundo.** Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

**Tercero.** Notificar los acuerdos adoptados a las personas interesadas en el procedimiento, de conformidad con el citado artículo 226 LCSP.

**Cuarto.** Acordar la publicación de los presentes acuerdos en el Perfil del Contratante.

**Quinto.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, al Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional, integrado en la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

- Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

- Cierre de la Sesión**

Agradeciendo la asistencia y los acuerdos alcanzados, el Vicepresidente primero levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y tres minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Juan María Delfa Cupido y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

*Documento firmado electrónicamente en Badajoz,*

<p>Vº Bº El Vicepresidente Primero <b>JUAN MARÍA DELFA CUPIDO</b></p>	<p>El Secretario General <b>ENRIQUE PEDRERO BALAS</b></p>
---	---